Pacto por la Salud
"Petei ñe`ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

**Dirección General de Administración y Finanzas**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

# Resolución D.G. A y F. Nº **059**/2.011

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2011 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MÉDICOS CUBANOS" CON LA EMPRESA WABEN S.A.**

Asunción, 18 de julio de 2011.

**VISTO:**

El Memorándum DCM Nº 314 de fecha 13 de Julio de 2.011, en la cual el Departamento de Compras Menores solicita la ampliación de hasta el 20% del monto adjudicado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2011 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MÉDICOS CUBANOS" CON LA EMPRESA WABEN S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente llamado es resultado del procedimiento de una Contratación Directa Nº 02/2011 **"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MÉDICOS CUBANOS".**

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC Nº 253 de fecha 15 de Julio de 2011.

Que, a la fecha el contrato se halla vigente.

Que, la Resolución S.G. Nº 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG Nº 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. Nº 21/2008, y se Aprueba el

Lic. [illegible] Maldonado

Edgar E. Ruiz Torres
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.242

**Dirección General de Administración y Finanzas**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

# Resolución D.G. A y F. Nº **059**/2.011

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2011 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MÉDICOS CUBANOS" CON LA EMPRESA WABEN S.A.**

"Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

**POR TANTO,** de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato N° 07/2011 en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2011 "**SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA MÉDICOS CUBANOS**", conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE | MONTO MINIMO AMPLIADO | MONTO MÁXIMO AMPLIADO |
|---|---|---|
| **WABEN S.A.** | 1.000.000.- | 2.000.000 |

***Monto Mínimo Ampliado***: Gs. **1.000.000**.- (Guaraníes un millón)

***Monto Máximo Ampliado***: Gs. **2.000.000**.- (Guaraníes dos millones)

**Artículo 2º.** Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2011.

**Articulo 3°** Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**LIC. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO**
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Edgar E. Ruiz Torres
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.242